



IMPUESTOS
INTERNOS

22/01/2026

G. L. Núm. 4861XXX

Señor
XXX

Distinguido señor

En atención a su comunicación recibida en fecha XXX 2023, mediante la cual XXX, RNC XXX, con actividad económica principal obtención y dotación de personal, requiere confirmación de que sus actividades comerciales secundarias relacionadas a la construcción pueden acogerse al Régimen Simplificado de Tributación (RST); Esta Dirección General le informa que:

No es posible incorporar al Régimen Simplificado de Tributación (RST) los contribuyentes que realicen o posean actividad económica relacionada a la construcción de bienes raíces, de conformidad con lo establecido en el literal a) del artículo 07 del Decreto Núm. 265-19¹. Por lo anterior, a los fines de acogerse al Régimen Simplificado de Tributación (RST), debe actualizar su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) excluyendo la actividad económica indicada de sus datos y cumplir con todas las condiciones indicadas en el citado Decreto.

Atentamente,



Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ Que establece los términos, modalidades y procedimientos de ingresos al RST.

